



Tel.: 925 321 029

Móvil: 626 459 370

e-mail: info@oretana.com

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR (GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING)

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo establece en su art. 41, que podrán cursar la Formación Profesional de Grado Superior aquellos aspirantes que, careciendo de requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por la Administración Educativa.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- _ El Objeto del presente curso, es preparar a los interesados a las pruebas de **Acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Segundo Grado.**
- _ El curso tendrá como finalidad el **desarrollo de la madurez** del alumno en relación con los objetivos del **Bachillerato** y sus capacidades referentes al campo profesional del ciclo formativo al que se quiera acceder.
- _ A aquellos interesados en presentarse por libre a las **pruebas oficiales libres** de Formación Profesional de Grado Superior y que no cumplan con los requisitos de estudios académicos exigidos para ello.

CONTENIDO

El presente curso se ha diseñado de modo que el alumn@ desarrolle su aprendizaje de forma constante, uniforme e intensa. Está estructurado en varias carpetas compuestas por los temas que desarrollan el contenido, con objeto de facilitar el trabajo al alumn@.

1º PARTE COMÚN

Bloque temático 1: Lengua

Bloque temático 2: Literatura

Bloque temático 3: Inglés

Bloque temático 4: Matemáticas

PARTE ESPECÍFICA (Ver temas según Comunidad Autónoma)

Bloque temático 5: Geografía

Bloque temático 6: Historia

Bloque temático 7: Ciencias Naturales

Bloque temático 8: Química

Bloque temático 9: Física

Bloque temático 10: Economía de Empresa

Requisitos y pruebas

Las condiciones de acceso están establecidas en el **Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007)**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

El acceso a la Formación Profesional inicial se podrá realizar de las siguientes formas:

Acceso directo.

El requisito académico que da acceso directo para cursar la formación profesional específica de grado superior es estar en posesión del **título de Bachiller**.

Otros accesos directos

También tendrán acceso directo a las enseñanzas de Grado Superior, quienes posean alguna de las titulaciones o acreditaciones académicas siguientes:

- Estar en posesión del título de **Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente** a efectos académicos.
- Estar en posesión de una **titulación universitaria o equivalente**.
- Haber superado el segundo curso **de cualquier modalidad de Bachillerato**.
-

Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

Acceso mediante prueba.

El acceso mediante prueba a los ciclos formativos de Grado Superior se efectuará con arreglo a lo dispuesto **en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre**.

La prueba será **regulada por las Administraciones Educativas** y tendrá por objeto comprobar que el aspirante tiene la **madurez** en relación con los objetivos del bachillerato y sus capacidades respecto al campo profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior; para el desarrollo de la prueba se podrá contar, a efectos de asesoramiento, con la participación de los agentes sociales.

De la última parte **podrán quedar exentos** quienes acrediten estar en posesión de un **título de Técnico** correspondiente a un ciclo formativo de grado medio, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año a jornada completa en un campo profesional relacionado con los estudios profesionales que se desee cursar.

Para acceder mediante prueba a ciclos formativos de grado superior los alumnos deberán tener **19 años cumplidos en el año de realización de la prueba**. Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior relacionado con aquel, el requisito de edad para la realización de la prueba será de 18 años.

Mediante la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior, los aspirantes deberán acreditar conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

La prueba de acceso consta de **dos partes**, que hacen referencias a las materias de Bachillerato comunes y de modalidad "vinculadas" con el ciclo:

- **Parte Común.** El objetivo es acreditar una madurez en relación con los currículos del bachillerato, en los contenidos de: Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas.
- **Parte Específica.** Se basa en los contenidos de la formación de base referentes al campo profesional de que se trate.

Quedaran exentos de la realización de la prueba de acceso quienes acrediten haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Las sedes de realización de las pruebas, así como sus fechas, serán marcadas por las consejerías de Educación de cada Comunidad Autónoma, si bien es común que estas pruebas sean realizadas por lo menos una vez al año, al finalizar los períodos lectivos correspondientes y se celebren en Institutos de Educación Secundaria.